FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 66004052026 DE 2026

INFORME MARZO

1. Datos generales

Período del informe marzo		Número de contrato/convenio:66004052026	
Tipo de contrato/convenio:	APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio	30/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 485.648.600	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): 2 febrero 2026	
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): 31 julio 2026	
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE ?CERO A SIEMPRE ZONA 1811		
Alcance del objeto (si aplica)			

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	CLAUDIA FERNANDA OSPINA ALONSO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)		Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	2 febrero 2026-actulidad
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA	Cédula o NIT:	901013815
Dirección:		Correo electrónico:	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MARCO FIDEL GUASARAVE DREGAMA		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:		Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconoccimiento de personeria juridica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 dias)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	2 febrero 2026	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	29/01/2026	Fecha expedición R.P.:	2026-01-10.
Fecha acta de inicio (si aplica):	2 DE FEBRERO DE 2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$ 485.648.600,00**

Aporte ICBF $ 476.126.078,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 9.522.522,00

No. de CDP:	13026	Fecha CDP:	10/01/2026	Valor de CDP:	$ 476.126.078,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	34726	Fecha RP:	29/01/2026	Valor de RP:	$ 476.126.078,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 485.648.600,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

DESEMBOLSO PERIODO
1 BIMESTRAL
2 BIMESTRAL 3 BIMESTRAL

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
2 febrero 2026-31 marzo 2026	**20/02/2026**	**183.360.077**	**RUTA, LINK DE LA VIGENCIA OFICINA FINANACERA, JURIDICA Y APLICATIVO SECOP II**	**DESEMBOLSO PROGRAMADO DEL CONTRATO DE APORTE QUE CUBRE APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LAS CONDICIONES**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	183.360.077	27/02/2026	52301726	DESEMBOLSO PROGRAMADO DEL CONTRATO DE APORTE QUE CUBRE APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LAS CONDICIONES	RUTA, LINK DE LA VIGENCIA OFICINA FINANACERA, JURIDICA Y APLICATIVO SECOP II
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 485.648.600,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 476.126.078,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 9.522.522,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 485.648.600,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 476.126.078,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 9.522.522,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 86.876.643,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 86.876.643,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 183.360.077,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 25/04/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	3340101089527 - 3344101273285	0	6/02/2026	31/01/2027
Cumplimiento - Pago de salarios			0	6/02/2027	31/07/2029
Cumplimiento - Calidad del servicio			0	6/02/2028	31/01/2027
Responsabilidad civil extra contractual			0	6/02/2029	31/07/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento,soorte en el expediente contractual	Observaciones
1. EJE DE CALIDAD: 1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS aseguró desde el inicio de contrato que el personal contratado cumpliera con el perfil adecuado,no se presentaron cambios en el talento humano.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, La EAS socializó con el talento humano contratado del inicio de contrato la información básica del ICBF y no se presentaron cambios en el talento humano..
3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el perido de reporte teniendo en cuenta que la EAS las tiene programada para el mes de junio en los diferentes servicios del contrato.
4.Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, la EAS cuenta con certificado que de que no identificaron acciones de mejora.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero Actas de aperturas	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula, ya que cuenta con la información documentada del registro y desarrollo del ejercicio de PQRFS en cada una de las UCAS.
6 .Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero Certificado inicial de calibración	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cuenta con las certificaciones iniciales de calibración de los equipos de medición utilizados en las UCAS.
7.Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero Listado maestro	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula, ya que cuenta con el listado maestro de documentos para la prestación del servicio.
2. Eje de seguridad de la información. 1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero Formato cumolimiento de política de seguridad de la información	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cuenta con el certificado de cumplimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte teniendo en cuenta que la EAS entregó el documento al inicio del contrato.
4. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte teniendo en cuenta que la EAS entregó el documento de autorización de tratamiento de datos personales al inicio del contrato.
5.Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte debido aque no se presentaron inicidentes de seguridad.
6.Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Plan de recuperación y contingencia para aprobación del supervisor del contrato	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cuenta con el plan de recuperación y contigencia aprobado por la supervisora de contrato.
7.Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A	N/A	N/A	Esta obligación contractual no aplica para el contrato; dada las caracteristicas del servicio utilizan su propia red.
8. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	N/A	N/A	N/A	Esta obligación contractual no aplica para el contrato;debido a que solo aplica a Proveedores de Servicios de Tecnología.
3.Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 1.Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS certificó el representante de SST desde el inicio del contrato.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero Matriz de peligros de valoración de riesgos	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausua contractual ya que construyó la matriz de riesgos de todas las UCAS.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS realizó la inducción al talento humano en SST, y no se contó con talento humano nuevo.

4.Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero Formato entrega EPP Formato matriz EPP	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, teniendo en cuenta que realizó la matriz y entrega de elementos de protección personal.
5.Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, la EAS contó con los certificados médicos ocupacionales del talento humano contratado, desde el inicio del contrato.
6.Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero Plan de emergencias	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual ya que cuentan con el de prevención, preparación y respuestas ante emergencias de las UCAS.
7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el contrato; dada las caracteristicas de los servicios.
4.Eje ambiental. . 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero Acta	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, teniendo en cuenta que socializó con el talento humano la matriz y actividades a realizar de las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua,anergía, papel y manejo de resíduos.
2.Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el contrato, teniendo en cuenta que los espacios donde se desarrollan los encuentros son propios y se cuenta con el permiso de autoridad.
3.Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero Formato manejo de sustancias químicas	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, teniendo en cuenta que elaboró el formato de manejo de sustancias químicas a utilizar durante la vigencia.
4.Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero Plan de saneamiento	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS elaboró el plan de saneamiento básico donde incluyó el manejo de residuos peligrosos como es el toner las impresoras; el cual la empresa prestadora del servicio de los equipos recolecta el residuo y le da disposicion final.
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero Plan de saneamiento	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS elaboró el plan de saneamiento básico donde incluyó los programas de limpieza y desinfección , manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potablen del servicio.
6.Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	N/A	N/A	N/A	No aplica para el contrato, dada las condiciones del servicio no se cuenta con trampas de grasa o sistemas de aguas residuales.
7.Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el contrato, dada las condiciones del servicio no se cuenta con tanques de almacenamiento de agua.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligaciòn**	**Ubicaciòn del documento,soorte en el expediente contractual**	**Observaciones**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausua contractual, de acuerdo a los Lineamientos, documentos tecnicos, Manual Operativo de la modalidad y servicio de atención.
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual teniendo en cuenta que se suministró información necesaria al ICBF para el desarrollo del contrato.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, segúnloestablecidoenla"GuíaparalafocalizacióndeusuariosdelosserviciosdelaprimeraInfancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero Correo validación focalización	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, teniendo en cuenta con los criterios de focalización de los usuarios que fueron vinculados desde inicio de la atención.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero Certificado	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, ya que cuenta con el certificado de no ocurrencia de estas actividades.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Correo	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, teniendo en cuenta que cumple con las respuestas de lo solicitado por el supervisor del contrato.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte ya que la EAS no contó con requerimientos o visitas de verificaciones.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte ya que la EAS no contó con visitas de organismos de control.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, teniendo en cuenta que se llevó a cabo la aprobación del presupuesto inicial y se realizó entrega del informe financiero.

9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano,se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero. Acta	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta claususla contractual teniendo en cuenta, que el talento humano fue cualificado en proceso de inducción por la EAS.
10 Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero. Reporte cuentame	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cuenta con una sede administrativa ubicada en el municipio de Pereira, en la calle 19 N.° 08-58, sexto piso, oficina 602, donde se se encuentra la información administrativa.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS realizó el reintegro de recursos generados por rendimientos financieros. Ya que las inejecuciones se decontaran en el siguiente poago programado.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero. Proyecto pedagógico. Acta	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	la EAS brinda la atención teniendo en cuenta el enfoque diferencial para los grupos étnicos utilizando estrategias propias de los territorios.
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, ya que el contrato se encuentra en su primer mes de ejecución.
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el contrato teniendo en cuenta que la EAS cuenta con propuesta de contrapartida y la está ejecutando.
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte teniendo en cuenta que la EAS no reportó siniestros..
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**SI**	**Informe ténico, administrativo y financiero. Certificado**	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cuenta con la certificación de los espacios propios de la comunidad donde se desaarrollan los encuentros en las diferentes UCAS.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo e cuenta que no se derivaron obligaciones diferentes.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento,soorte en el expediente contractual**	**Observaciones**
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero. Actas de concertación Actas de inducción Actas de gestión y articulación interinstitucional Oficios y certificado de préstamo de espacios Formato de preinscripción Presupuesto inicial Listado de proveedores Propuesta contrapartida	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS garantizó las condiciones necsarias y requeridas para el inicio del servicio.
2. Respecto a la conformación de la organización de las asociaciones o cooperativas d padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, conforme a las ultimas orientaciones de la sede nacional quedará al arbitrio de estas en pro de salvaguardar el derecho a la libre asociación.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el contrato, teniendo en cuenta que la EAS no hace parte esta organización.
DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. **A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:** 1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero. Certificado de cobertura RAM	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta obligación contractual, teniendo en cuenta que se brindó atención integral en los niños y las niñas del servicio educación inicial propia intercultural.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. UCA: 6 CUPOS: 171 MUNICIPIOS: Pueblo Rico y Belen de Umbría	**SI**	Informe ténico, administrativo y financiero. Reporte cuentame	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, teniendo en cuenta que la atención de los participantes se está brindando de acuerdo a la districución establecida en el contrato.
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 1. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes delservicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños,las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Actas	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS se encuentra en el periodo de caracterización recogiendo insumos para el plan de formación a familias.
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	Informe ténico, administrativo y financiero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La Eas da cumplimiento a esta clausula contractual, teniendo en cuenta que cumple con todas las condiciones de calidad de cauerdo al manual y a la guía de educación inicial propia intercultural.
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS e desde el inicio del contrato cuenta con los documentos del diseño de la complementación alimentaria RPP para el servicio EIPI.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para el periodo, teniendo en cuenta que La EAS entregó los documentos que acreditan la calidad de los equipos antropométricos.

4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Listado de proveedores concepto sanitario	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con la clausula contractual, teniendo en cuenta que se entregó el listado de proveedores de alimentos y la información relacionada.
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Formato captura de datos	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS realizó la toma de medidas antropométricas de todos los usuarios de los diferentes servicios, y cuenta con la información consolidada para el momento de requerirse.
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes delservicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños,las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mentaly su desarrollo,en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Plan de formación a familias	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, La EAS se encuentra en el periodo de caracterización recogiendo insumos para el plan de formación a familias.
D. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGOGICO **1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La Eas da cumplimiento a esta clausula contractual, teniendo en cuenta que cumple con todas las condiciones de calidad de cauerdo al manual y la guía de educación inicial propia intercultural.
2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	N/A	N/A	N/A	No aplica teniendo en cuenta que no se cuenta con usuarios egresados del servicio DIER.
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad-Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	N/A	N/A	N/A	No aplica para el contrato, dadas las condiciones del contrato y el servicio EIPI.
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A	N/A	N/A	No aplica teniendo en cuenta las caracteristicas del contrato.
E. Obligaciones del Componente Talento Humano: 1.. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	N/A	N/A	N/A	No aplica para el contrato dada la estructura operativa, además la EAS no cuenta con usuarios con este tipo de discapacidad.
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Certificado	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual con la contratación de talento humano perteneciente a comunidad indígena.
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La Eas da cumplimiento a esta clausula contractual, teniendo en cuenta que cumple con todas las condiciones de calidad de cauerdo al manual y las guias de los diferentes servicios del contrato.
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte ya que no se cuenta con usuarios con discapacidad.
G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La Eas da cumplimiento a esta clausula contractual, teniendo en cuenta que cumple con todas las condiciones de calidad de cauerdo al manual y las guias de los diferentes servicios del contrato.

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- 1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Correo	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS Cumple con esta clausula contractual, debido a que suministró los datos requeridos para el punto de entrega de los AAVN, de los diferentes servicios.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se contó con AAVN para el periodo de reporte.
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se contó con AAVN para el periodo de reporte.
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se contó con AAVN para el periodo de reporte.
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS no realizó alguna solicitud relacionada en manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, ni contaron con fortalecimiento técnico en esta.
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentosde AltoValor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que se encuentran en la conformación de los comité de control social .
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, la EAS no contó con visitas por parte de interventoria.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se presentaron estas situaciones.
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique **PARAGRAFO:** Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo,la EAS no contó con visitas por parte de interventoria en el contrato.
I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos): **1.** El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales.Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendoconlodispuestoenlaguía"G5.ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	Informe Técnico administrativo y finaciero. Certificado compras locales Docuementos soportes, facturas y documentos equivalentes	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS invierte un porcentaje de recursos en las compras locales, además continua la gestión con las acciones pertinentes para la consecución de proveeedores con estas caracteristicas de pequeños productores o asociaciones campesinas.
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	**SI**	Informe Técnico administrativo y finaciero. Comprobantes de pago	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con la obligación ya que los pagos a provedores se realizaron cumplidamente.

J.Obligaciones del registro y presentación de información: 1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Atenciones priorizadas plataforma cuentame	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con la clausula contractual, teniendo en cuenta que realizaron el cargue de la información requerida relacionada con los participantes del contrato.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en lasplataformastecnológicasqueel ICBFdefina, losdatosde: RazónSocial, RepresentanteLegal, datosdecontacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS desde el inicio del contrato contó con el cargue en la plataforma cuentame de la razón social y su representante legal, sin modificaciones.
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Correo	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, teniendo en cuenta que se envió solcitud del inicio del contrato.
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Correo	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual, teniendo en cuenta que se envió al inicio del contrato los datos actualizados de las UCAS del servicio.
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tengaconocimientodesunacimiento,en lo posible,dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Reporte cuentame	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS realizó el registro de los usuarios naciodos en el periodo.
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Reporte cuentame	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS realizó el registro de todos los usuarios y sus familias en la plataforma cuentame.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Reporte cuentame	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS realizó el registro del talento humano contratado inicialmente para la atención de los usuarios.
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Reporte cuentame	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con la clausula contractua, teniendo en cuenta que realizó la desvinculación de los usuarios retirados durante el periodo.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo teneindo en cuenta que no se presentaron fallecimientos de usuarios o algún familiar; además la EAS no contó con la sincronización del sistema.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS desde el inicio del contrato solicito la activación requeridas y no se presentaron cambios.
.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Reporte cuentame	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS realizó el registro de la asitencia Ram en el aplicativo cuentame y fisica de los usuarios de los encuentros programados para el periodo.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicialen elmarco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Reporte cuentame	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS realiza el registro de las dotaciones e inventarios con las que cuenta cada UCA.
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Formato de confidencualidad	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cuenta con el fomato de compromiso de confidencialidad firmado por parte del representante legal.
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Reporte cuentame	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS registró el talento humano contratado inicialmente en la plataforma cuentame.
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos 1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Presupuesto inicial Acta comité	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS presentó en el primer comité tecnico operativo la presentación del presupuesto inicial con los formatos financieros y se dio su aval por parte de la supervisora del contrato.
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS durante el primer comité técnico operativo presentó el presupuesto y porpuesta para ejecución de la contrapartida.
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS mantiene un control presupuestal y financiero indipendiente para la ejecución administración y manejo de redursos , a traves del presupuesto y los informes financieros.

4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados porelICBF,anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO:Enlacuentamaestrasoloseaceptaránoperacionesdedébitoportransferenciaelectrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formalcomo receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"	**SI**	Informe Técnico administrativo y finaciero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS para el periodo ya dispone de una cuenta maestra de conformidad a lo dispuesto por la ley.
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	Informe Técnico administrativo y finaciero. Certificado	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS garantiza que todos los recursos recaudados son uso exclusivo para las actividades del objeto del contrato en los diferentes servicios.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	Informe Técnico administrativo y finaciero. Certificado	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula, teniendo en cuenta que no está realizando cobros a los benefeciarios del servicos ni obteniendo ingresos de particulares.
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	Informe Técnico administrativo y finaciero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS provisionó los recursos correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano contratado de los diferentes servicios.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	**SI**	Informe Técnico administrativo y finaciero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	Para el periodo de reporte, la EAS presentó el informe financiero correspondiente con los soportes requeridos.
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS realizzó el reintegro de los rendimientos financieros y envió el soporte al equipo de supervisión.
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el contrato, teniendo en cuenta que los recursos son aportados por el ICBF mas la contrapartida de la EAS.
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Presupuesto facturas Documentos equivalentes.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con la obligación, debido a que presentó el informe financiero con el valor del componente alimentario de acuerdo con el presupuesto donde se verifica el porcentaje de compras locales para cada periodo.
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	Para el periodo de reporte, la EAS presentó el informe técnico correspondiente con los soportes requeridos.
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta clausula contractual ya que cuenta con la certificación de abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF, en cualquier tipo de asunto o acto político.
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo, teniendo en cuenta que dentro del periodo se dio inicio a la a la atención de los usuarios.
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS no contó con reintegros a causa de pérdidas o causa atribuible
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución.
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución.
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento,soorte en el expediente contractual**	**Observaciones**
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Certificado de gratuidad	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con esta obligación contractual garantiza la gratuidad de los diferentes servicios a los participantes.
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo, teniendo en cuenta que la atención del CDI se dio bajo propuesta de flexibilización y no utilizaron la UDS.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe ténico, administrativo y financiero. Actas	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS se encuentra en el periodo de caracterización recogiendo insumos para el plan de formación a familias.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se reportó algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de algunode los participantes de los diferentes servicios.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Actas	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS durante el proceso de inducción realizó
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se presentaron activaciones de rutas.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, ya que no ocurrió algun reporte relacionado en alguno de los servicios del contrato.
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Actas	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con la clausula contractual, teniendo en cuenta que todo el talento humano cuenta con un contrato firmado y jornadas de inducción en lineamientos y docuementos requeridos para dar cumplimiento.
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Planillas de seguridad social	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple esta clausula contractual, ya que realizó los pagos correspondientes en seguridad social.
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero.	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS durante el periodo realizó el pago oportuno a los proveedores de servicios
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	**SI**	Informe Técnico administrativo y finaciero. Plan de saneamiento básico Correo	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS realizó el plan de saneamiento básico, remitió a través de correo electrónico.
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura;asímismo,se deberá dejar registro documentalde la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	**SI**	Informe Técnico administrativo y finaciero. Planilla entrega de RP Planilla entrega de refrigerio	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS durante el periodo garantizó la entrega de RPP para los difentes servicios, incluyendo el servicio CDI teniendo en cuenta la flexibilización de la atención en el mes.
13. Realizar la toma de medidas antropométricas ,identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	**SI**	Informe Técnico administrativo y finaciero. Formatos de captura reporte cuentame Formato kidentificación de signos	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumple con la clausula contractual, teniendo en cuenta que desde el inicio de la atención realizó la primer toma de datos antropométricos y la identidicación de signos asociados con la desnutrición de todos los usuarios activos.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia dellCBF,así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. actas	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS implementó acciones de articulación para usuarios con riesgo en desnutrición.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, la EAS no identificó en los usuarios enfermedades trasmitidas por alimentos.
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte teniendo en cuenta que dentro del talento humano contratado no hay madres o padres transitados.
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte teniendo en cuenta que dentro del talento humano contratado no hay madres o padres transitados.
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que no se presentaron traslados.

19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Acta	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La Eas cumple con esta clausula contractual y en este periodo inicial la EAS realizó inducción al talento humano en protocolo de actuaciones.
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes.En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS no realizó alguna activación de ruta relacionadas con estas.
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Certificado	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS certifica que la entrega del AAVN será exclusivamente para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que la EAS no reportó dificultades asociadas con el AAVN y no se realizó entrega en este período.
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte ya que la EAS no recibió AAVN para entrega a los beneficiarios.
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Póliza de seguros Acta	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS desde el inicio de la atención cuenta con la póliza de la totalidad de los usuarios del contrato.
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Certificado	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS certificó que durante el periodo reportado mantuvo el compromiso anticorrupción.
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Acta	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La EAS cumplió durante el periodo reportado con el pacto frente a los derechos de los niños, realizó formación a familias en protocolo de actuaciones.
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	Informe Técnico administrativo y finaciero. Acta	Ruta One Drive, dispuesta por ICBF, para el contrato.	La Eas cumple con esta clausula contractual y en este periodo inicial la EAS realizó inducción al talento humano en protocolo de actuaciones.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 30/04/2026

Firma

Nombre Supervisor Claudia Fernanda Ospina Alonso
Cargo Supervisor Profesional Especializado

Firma

Nombre Legalizador de cuentas Raul Orlando Bedoya Grisales
Cargo Legalizador de cuentas Profesional Contratista

Firma

Nombre Revisor Técnico Ana María Valdés Galvis
Cargo Revisor Técnico Enlace segumiento técnico

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.